



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3608 /2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2934/11 Código Tributario Municipal;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL aprobado por Ordenanza N° 2934/11 establece el nomenclador de categorías en las que se clasifican las distintas actividades comerciales que se ejercen dentro del ejido urbano municipal;
que los cambios que se han producido en el campo económico, tecnológico e industrial han originado nuevas actividades que deben integrarse y clasificarse dentro de la nómina;
que resulta necesario implementar un sistema de codificación de actividades más específico que el actual, que permita una correcta individualización de las actividades a desarrollar por los contribuyentes y que además proporcione un adecuado sistema de administración y control de los recursos del erario público.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) SUSTITUYASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 Código Tributario Municipal, reemplazándolo por el Clasificador Municipal de Actividades Económicas, que se agrega como anexo del presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
Fr/OMV**